

## Mula

**3562 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2004, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, haciéndose público su contenido:

TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS  
URBANÍSTICAS

## 1. LICENCIA OBRA MENOR

-Hasta 3005 euros de presupuesto: 18,55 euros

-Más de 3005 euros de presupuesto: 37,89 euros

## 2. LICENCIA OBRA MAYOR

-Hasta 12.020 euros de presupuesto: 133,00 euros

-De 12.020,20 euros hasta 60.101 euros: 403,00 euros

-De 60.101,20 euros hasta 300.506 euros: 605,00 euros

-Más de 300.506 euros: 806,00 euros

## 3. CÉDULAS DE HABITABILIDAD: 101,00 euros

## 4. TIRA DE CUERDA Y RASANTES

-Hasta 20 metros: 125,00 euros

-Más de 20 metros: 253,00 euros

-Para Polígono de actuación por m2 útiles: 1,78 euros

Mula, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

—

## Mula

**3561 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2004, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, haciéndose público su contenido:

-Epígrafe I, apartado B), Punto 2, del Anexo de la Ordenanza: «Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: 55 euros.»

Mula, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

—

## Murcia

**3695 Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.**

La Comisión de Pleno de Asuntos Sociales y Bienestar del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con competencia delegada por acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 2004, en aplicación del art. 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza reguladora de la dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas", en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2005.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el indicado Acuerdo, se somete la indicada modificación, a información pública, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo – planta baja (mostrador de información de actividades y disciplina ambiental) sito en la Plaza de Europa, entendiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, en caso de que no se produjeran reclamaciones y sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente, insertándose el texto de la modificación en el B.O.R.M.

Murcia, 18 de marzo de 2005.—El Secretario General del Pleno.

—

## Murcia

**3698 Pliego de Condiciones a regir en el Concurso para Autorización de Quioscos en la Vía Pública.**

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión de la Junta de Gobierno celebrada en 2 de marzo de 2005, ha aprobado el Pliego de Condiciones a regir en el Concurso para